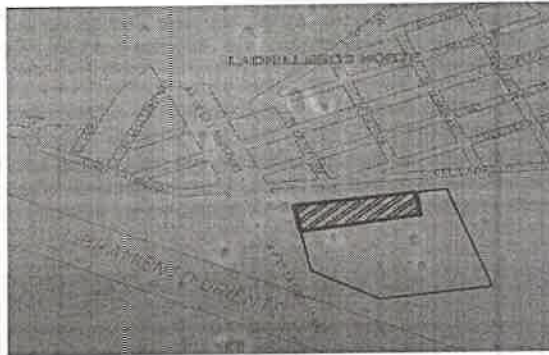




TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por los ciudadanos David Humberto Sánchez Navarro, Jesús Rubén Sánchez Navarro y Luis Fernando Sánchez Navarro, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Ingeniería 713", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en un polígono con superficie de 405.00 m², ubicado en calle Ingeniería número 713 del Fraccionamiento Universidad de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ Plurifamiliar de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos David Humberto Sánchez Navarro, Jesús Rubén Sánchez Navarro y Luis Fernando Sánchez Navarro, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Ingeniería 713", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en un polígono con superficie de 405.00 m², ubicado en calle Ingeniería número 713 del Fraccionamiento Universidad de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ Plurifamiliar.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Rodolfo Cepeda Sáenz, en su carácter de propietario, por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 01/2022 de fecha 12 de enero de 2022, mediante el cual se aprobó el Condominio Habitacional denominado "San Matías" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Norte de la ciudad de Chihuahua. La modificación consiste en una re-lotificación menor de lotes. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Rodolfo Cepeda Sáenz en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 01/2022 de fecha 12 de enero de 2022.

La modificación consiste en una re-lotificación menor.

Relación de superficies general:

Uso de suelo	Superficie (m ²)	No. de lotes
Áreas privadas		
Habitacional	1,468.060	12
Áreas comunes		
Servicios	113.35	2
Muro	45.03	1
Andador	201.93	1
Circulación interior	532.92	1
Total	2,361.29	17

Donación fuera de polígono (parcela 262 aprobada S.O. 03/2020)	629.300	-
--	---------	---

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 01/2022 de fecha 12 de enero de 2022.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 08 de septiembre de 2022, determinándose Procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 01/2022 de fecha 12 de enero del 2022.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según lo establecido en los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto de la solicitud presentada por la Lic. Lluvia Angélica Reyes Nevárez, en su carácter de representante legal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que le sea otorgado en donación el inmueble municipal ubicado en Circuito Teatro Verme número 2445 con superficie de 205.721 m² y la barda municipal 35-B con superficie de 8.982 m², ambos ubicados en el Fraccionamiento Quinta San Carlo Etapa II de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contienen el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete la solicitud a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. Lluvia Angélica Reyes Nevárez, en su carácter de representante legal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en el expediente número 048/2019.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble municipal ubicado en Circuito Teatro Verme número 2445 con superficie de 205.721 m² y de la barda municipal 35-B con superficie de 8.982 m², ambos ubicados en el Fraccionamiento Quinta San Carlo Etapa II de la ciudad Chihuahua, así como su donación a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para la instalación de infraestructura hidráulica, lo anterior, de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 7, celebrada el día 14 de marzo del año 2022.

Los terrenos presentan las siguientes medidas y colindancias:

Superficie de 8.982 m²:

Lado	Medidas (m)	Colindancias
A-C	LC= 11.60 R= 24.12	Área municipal
C-E	LC= 26.05 R= 210.15	Área municipal
E-F	4.780	Área municipal
F-G	0.150	Circuito Teatro Verme
G-H	4.907	Lote 36
H-J	LC= 26.32 R= 210.00	Calle Teatro San Carlo
J-L	LC= 11.81 R= 23.97	Área de donación jardinada
L-M	0.150	lote 34
M-N	17.150	lote 34
N-O	0.150	Circuito Teatro Verme
O-A	16.956	Área municipal

Superficie 205.721 m²:

Lado	Medidas (m)	Colindancias
1-2	16.956	Barda municipal
2-3	0.150	Circuito Teatro Verme
3-4	13.350	Circuito Teatro Verme
4-5	4.780	Barda Municipal
5-7	LC= 26.045 R= 210.150	Barda Municipal
7-1	LC= 11.599 R= 24.122	Barda Municipal